

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y LA PARROQUIA “SANTÍSIMO CRISTO DEL AMPARO” DE CUENCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “CON NUESTRAS MANOS”

Cuenca, 21 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, con CIF P-1607900-F.

Y de otra parte, D. Decían Fernando Huerta Murphy, en representación de la Parroquia “Santísimo Cristo del Amparo”, de Cuenca, con CIF R-1600110-I (en adelante, la entidad) en representación de dicha Institución.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es competencia propia del Ayuntamiento la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, según establece el artículo 25.2 e de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Que ambas partes acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración de las dos partes firmantes para desarrollar un proyecto socio educativo laboral denominado “Con nuestras manos”, cuyo objetivo es promover la inclusión social de personas que actualmente no encuentran oportunidades laborales en el mercado formal de trabajo, favoreciendo la adquisición de competencias cognitivas, interactivas, sociales y laborales.

El contenido técnico de tal proyecto se detalla en el documento que la entidad ha entregado al Ayuntamiento de Cuenca.

SEGUNDA.- VIGENCIA

Este convenio tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2025, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de este año.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas serán personas entre 25 y 50 años que han abandonado el sistema educativo formal y no encuentran oportunidades laborales en el mercado de trabajo.

El Ayuntamiento podrá proponer la inclusión en este proyecto, mediante la correspondiente propuesta de intervención, de aquellas personas susceptibles de participar en el mismo.

CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento aportará la cantidad de 4 000 €, con cargo al documento contable 220250010787, que la entidad destinará a gastos relacionados con el desarrollo del proyecto.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea y para su tramitación se ha seguido el procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal en materia de subvenciones.

QUINTA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El abono de la subvención se realizará en un único pago correspondiente al 100% como pago anticipado, abonándose a la firma del presente convenio.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

El plazo para que la entidad realice la justificación del pago finalizará el 31 de enero de 2026 y tal justificación deberá llevarse a cabo a través de la siguiente documentación:

- 1.- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- 2.- Facturas o justificantes originales, acompañados del comprobante de haber sido abonadas.
- 3.- Certificado del representante legal en el que se haga constar que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que la entidad los asume como propios y que no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de las ayudas concedidas por las mismas.
- 4.- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica, provincial y local, así como en el de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 5.- Memoria de actividades realizadas

SÉPTIMA.- PERSONAL

La entidad asumirá los gastos derivados de la contratación de los profesionales necesarios para desarrollar el objeto de este convenio, no teniendo tal personal vinculación alguna con el Ayuntamiento de Cuenca.

OCTAVA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación de desarrollo del mismo y de interpretación de sus cláusulas, formulación de protocolos adicionales para nuevas actuaciones conjuntas, no contempladas en el Convenio, estudio de necesidades sociales, planificación de actividades, y asesoramiento a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes, cada una de las cuales estará representada en este órgano por dos miembros.

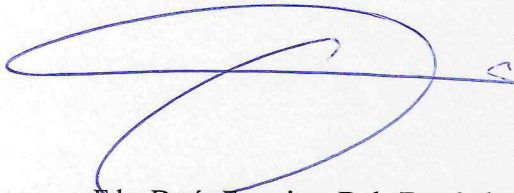
NOVENA.- REINTEGRO Y CONTROL FINANCIERO

En el caso de no ejecutarse o no justificarse convenientemente la totalidad de la aportación municipal, y en los demás casos previstos normativamente, se aplicarán los procedimientos de reintegro y control financiero contemplados en los Títulos II y III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE
CUENCA,

REPRESENTANTE DE LA PARROQUIA
"SANTÍSIMO CRISTO DEL AMPARO"
DE CUENCA,



Fdo. Darío Francisco Dolz Fernández

Fdo. Decían Fernando Huerta Murphy

